

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DISTINTIVO «ÓPTIMA CASTILLA Y LEÓN»**

**1. SOLICITUD:**

**Entregar la DOCUMENTACIÓN siguiente:**

- Memoria descriptiva que recoja las políticas, medidas, acciones o planes de igualdad emprendidas o desarrolladas en los últimos doce meses en el ámbito de este decreto.
- Documentación acreditativa de que el plan o las medidas de igualdad de género de género han sido objeto de negociación o acuerdo con los representantes legales de los trabajadores o en ausencia de estos, acuerdo con todos los trabajadores.
- Plan de igualdad de género de la entidad, en caso de disponer de él, o descripción de las medidas de igualdad de género programadas para los próximos dos años por la empresa.
- Documentación justificativa (informes de seguimiento, memoria, actas...) de las acciones de igualdad de género entre mujeres y hombres ya realizadas por la solicitante.
- Compromiso explícito de la dirección de la entidad de impulsar acciones en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en las condiciones de trabajo, la organización, funcionamiento interno de la empresa, y la responsabilidad social de la misma.
- Documento de constitución de la Comisión de Igualdad de género y/o acreditación y descripción de los mecanismos de información y participación de la plantilla en la implantación de medidas de igualdad de género, así como de los instrumentos de seguimiento y evaluación de la aplicación de estas medidas.
- Protocolo de prevención del acoso sexual y acoso por razón de sexo o ,en su defecto, procedimiento específico para la prevención del acoso sexual y acoso por razón de sexo para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo.
- En su caso, copia de la escritura de constitución de la entidad solicitante o, si hubiese, modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Documentación que acredite el poder bastante en derecho del representante para actuar en nombre y representación de la entidad.
- Otra documentación relacionada con el objeto de este Decreto que la empresa estime oportuna:

**En el supuesto de que no autorice a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León a obtener directamente y/o por medios telemáticos la comprobación de los datos:**

- Copia compulsada del NIF de la solicitante cuando esta sea persona jurídica; del DNI o NIE cuando sea una persona física.
- Copia compulsada del DNI o NIE de la persona representante de la entidad.
- Certificado de hallarse la empresa al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, expedidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente. Para las entidades sin ánimo de lucro, será suficiente la aportación de

una declaración responsable de hallarse la empresa al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Certificado que acredite no haber sido sancionada, mediante resolución firme en los últimos tres años, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de igualdad de género de oportunidades y no discriminación de la mujer, así como en el orden social y también de no haber sido sancionada mediante resolución firme en los últimos tres años, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de igualdad de género de oportunidades y no discriminación en el acceso a bienes y servicios, expedido por la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

## 2. RENOVACION de entidades con la distinción “Óptima Castilla y León”:

Las empresas y entidades poseedoras de la distinción “Óptima Castilla y León” con fecha anterior a la entrada en vigor del nuevo Decreto, mantendrán la vigencia del mismo, siempre y cuando **presenten en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la entrada en vigor de este Decreto**, la solicitud de renovación y la documentación:

### 2.1 Entregar la DOCUMENTACIÓN siguiente:

- Memoria descriptiva que recoja las políticas, medidas, acciones o planes de igualdad emprendidas o desarrolladas en los últimos doce meses en el ámbito de este decreto.
- Descripción de las medidas de igualdad de género programadas para los próximos dos años por la empresa.
- Documentación acreditativa de que el plan o las medidas de igualdad de género han sido objeto de negociación o acuerdo con los representantes legales de los trabajadores o en ausencia de estos, acuerdo con todos los trabajadores.
- Documentación justificativa (informes de seguimiento, memoria, actas...) de las acciones de igualdad de género entre mujeres y hombres ya realizadas en los últimos dos años por la solicitante.
- Documento de constitución de la Comisión de Igualdad de género y/o acreditación y descripción de los mecanismos de información y participación de la plantilla en la implantación de medidas de igualdad de género, así como de los instrumentos de seguimiento y evaluación de la aplicación de estas medidas.
- Protocolo de prevención del acoso sexual y acoso por razón de sexo o, en su defecto, procedimiento específico para la prevención del acoso sexual y acoso por razón de sexo para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo.

**En el caso de que hayan variado los datos desde que presento la solicitud inicial del distintivo acompañará:**

- Documentación que acredite el poder bastante en derecho del representante para actuar en nombre y representación de la entidad.

- Copia de la modificación de la escritura de la entidad solicitante, debidamente inscrita en el Registro Mercantil
- Otra documentación relacionada con el objeto de este Decreto que la empresa estime oportuna.

**En el supuesto de que no autorice a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León a obtener directamente y/o por medios telemáticos la comprobación de los datos:**

- En el supuesto en que hayan variado los datos que presentó en la solicitud inicial del distintivo: copia compulsada del NIF de la solicitante cuando esta sea persona jurídica o del DNI o NIE cuando sea una persona física.
- En el supuesto en que hayan variado los datos que presentó en la solicitud inicial del distintivo: copia compulsada del DNI o NIE de la persona representante de la entidad.
- Certificado de hallarse la empresa al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, expedidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente. Para las entidades sin ánimo de lucro, será suficiente la aportación de la declaración responsable de hallarse la empresa al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Certificado que acredite no haber sido sancionada, mediante resolución firme en los últimos tres años, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de igualdad de género de oportunidades y no discriminación de la mujer, así como en el orden social y también de no haber sido sancionada mediante resolución firme en los últimos tres años, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de igualdad de género de oportunidades y no discriminación en el acceso a bienes y servicios, expedido por la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.